

## **MEMORIA - PRESUPUESTO 2020 DEL O.A.R.G.T.**

De acuerdo con la legislación vigente se presenta el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación de Cáceres para el ejercicio de 2020 por un importe total de 7.013.000,00 euros en ingresos y la misma cantidad en gastos; el Presupuesto se encuentra nivelado.

Al igual que en el ejercicio pasado, el presupuesto para 2020 contempla también la autofinanciación plena del Organismo.

Es de resaltar que este presupuesto prevé un ligero decremento de un -1,5400% en sus ingresos con respecto al del ejercicio anterior, lo que ha obligado a ajustar los gastos totales en el mismo porcentaje.

Destacamos a continuación los datos más significativos tenidos en cuenta para la elaboración de la presente propuesta de presupuesto:

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

En el **Capítulo III** de ingresos por Tasas y otros, se ha previsto una cantidad de **6.975.000,00** euros lo que supone un incremento del -1,6057% respecto del ejercicio anterior.

Esta cifra merece ser objeto de un análisis detenido en sus componentes más significativos. Analicemos los conceptos más importantes:



**Tasas por gestión/recaudación:** La previsión de recaudación por este concepto se ha determinado en 6.515.080,97 euros, lo que supone una disminución del -1,8108% respecto al importe presupuestado en el ejercicio anterior. Este decremento se debe fundamentalmente a la bajada de los tipos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles llevada cabo por el Ayuntamiento de Cáceres.

Esta partida de ingresos se ha ajustado en función de la recaudación definitiva de 2018, y de la previsión de cierre del 2019.

**Tasa por Servicios Catastrales y por confección de recibos:** El O.A.R.G.T., como consecuencia de la asunción de competencias catastrales vía Convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, inició en el 2004 los trabajos encaminados a la actualización y mantenimiento de los catastros urbanos de los municipios de la provincia de Cáceres que así lo han querido convenir con la Diputación Provincial de Cáceres, trabajos que generan su correspondiente tasa regulada en Ordenanza Fiscal propia, sin embargo, para el próximo ejercicio no se prevé recaudación ya que de momento no se están contratando estos trabajos, dado la nueva política de actualización de los catastros de urbana del Gobierno de la Nación.

**Recuperación de costas de procedimiento:** Se recogen a través de este concepto las costas que se generan en el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva y que se han previsto en 438.719,03 € en función del coste real de los gastos del procedimiento de ejecutiva que posteriormente puedan ser recuperados con el cobro de los expedientes. Este concepto experimenta un aumento del 0,0000% respecto al ejercicio anterior al tener en cuenta lo realmente recaudado por este concepto en el ejercicio 2018, y en lo que va del ejercicio 2019, sin llegar a la cifra efectivamente conseguida por aplicación del criterio de prudencia.



- Por lo que se refiere al **Capítulo V**, el concepto **520.00 de ingresos por "Intereses de depósitos bancarios"** experimenta un incremento del 50,0000%. El motivo de esta variación es, principalmente, el repunte de los tipos de interés de mercado (Euribor) No obstante, el mayor volumen de padrones que se están gestionando también supondrá que la disposición de la operación de tesorería será mayor en los primeros meses del año, al haberse incrementado las entregas a cuenta municipales.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

El Presupuesto de Gastos, en su **Capítulo I "Gastos de Personal"**, muestra un incremento del 3,13%. Esta variación procede principalmente de presupuestar el incremento establecido del 2,5% en las retribuciones de los empleados públicos tal y como se recoge en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Asimismo, se ha presupuestado un 25% del segundo nivel de la carrera profesional.

Por otra parte, indicar que, a diferencia de ejercicios anteriores, se han presupuestado el coste de todos los puestos de la R.P.T. por lo que, si bien es cierto que se produce un incremento de la masa salarial, dicho incremento no es efectivamente un incremento del coste efectivo, puesto que los créditos de aquellos puestos que no se cubrirán por ser los puestos de origen de trabajadores que ocupan otros de estructura, así como otros en los que no se prevé su cobertura, no generarán un gasto efectivo.

El **Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, sufre un decremento global de previsiones del -21,7307% (para la función 932). Este decremento, de -499.936,34 euros, resulta fundamentalmente del ajuste producido en la aplicación presupuestaria 222.01 denominada "Comunicaciones postales" y que viene motivada por el exceso de previsión efectuado en su día en el contrato de servicios de correos, y que nunca llegó a utilizarse en su totalidad.



Igualmente, se han reducido los importes presupuestados en la aplicaciones correspondientes a Trabajos auxiliares debido a los importantes ahorros que se están obteniendo en los nuevos contratos de servicios y la partida correspondiente a “Trabajos catastrales”, que en los últimos ejercicios no se ha utilizado por las razones expuestas anteriormente.

El **Capítulo III “Gastos Financieros”**, se prevé una ligera disminución de **-1.173,58** euros (un **-21,4766%** en la función 011). Ello se debe, principalmente, a la bajada de los tipos de interés.

El Capítulo VI “Inversiones reales” disminuye con respecto al año anterior si bien permite atender, al menos parcialmente, las inversiones más urgentes que estaba previsto realizar como la renovación de los equipos informáticos de los puestos de trabajo que tienen una antigüedad superior a los cuatro años.

El detalle del destino de estos créditos está detallado en el Plan de Inversiones que como Anexo acompaña al Presupuesto.

## **OPERACIÓN DE TESORERÍA**

Como cada ejercicio el O.A.R.G.T. deberá concertar una operación de tesorería para atender las entregas a cuenta a transferir a los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta operación no aparece en el Presupuesto pero se estima alcance un importe máximo de **18.000.000 de euros**. Esta cantidad está calculada teniendo en cuenta el importe máximo que alcanza el saldo acreedor de la cuenta del Organismo en el mes de marzo, como consecuencia de las entregas a cuenta que mensualmente se



transferir a los Ayuntamientos, así como en una previsión de anticipos ordinarios y extraordinarios solicitados por los Ayuntamientos en los primeros meses del año.

## CONCLUSIÓN

Las líneas básicas para la elaboración de este presupuesto, son las de **prudencia en la estimación de los ingresos** y la **restricción en la estimación de los gastos** sin comprometer aquellos necesarios para la consecución de varios objetivos fijados para el 2020, entre los que destacan los siguientes:

- Potenciar la recaudación ejecutiva, en un entorno en el que se prevé el incremento de la morosidad por la crisis económica que nos afecta.
- Completar las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de la electrificación de los procedimientos.
- Adaptar nuestra tecnología para realizar aún más procedimientos de recaudación de forma automatizada, logrando acometer procesos masivos de forma más eficiente y con una mayor seguridad hacia el contribuyente.

En todo caso, en la elaboración del Presupuesto se ha efectuado a fin de que no se condicione el cumplimiento de las obligaciones que tiene contraídas el Organismo.

Cáceres a fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE DEL O.A.R.G.T.**

**Fdo: Carlos Carlos Rodríguez**

